

CC9508787



Segismundo Álvarez Royo-Villanova

Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º

Tels. 915538303 Fax. 915544947

28003 Madrid

email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA.

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA
MERCANTIL "TECPETROL INTERNACIONAL, S.L."
(SOCIEDAD UNIPERSONAL).

EN MADRID, mi residencia, a treinta de enero
de dos mil quince.

Ante mí, SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,—

DON JOHN E. KIDDELL, mayor de edad, de
nacionalidad británica, con domicilio
profesional en 28033-Madrid, España, Calle
Arturo Soria, 263-B, y Tarjeta de Residencia
número X0340003-V, vigente.—

Y DON GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ, mayor de
edad, de nacionalidad española, casado, con
domicilio profesional en 28046-Madrid, España,
Paseo de la Castellana, 12, 6 d, y titular del
Documento Nacional de Identidad y Número de

Identificación Fiscal número 50804237-C.

INTERVIENEN en nombre y representación, como Apoderados Mancomunados, de la mercantil española denominada "TECPETROL INTERNACIONAL, S.L." (Sociedad Unipersonal), con C.I.F. B-84062686, domiciliada en 28010-Madrid, Calle García de Paredes, 94, 1º A; constituida por tiempo indefinido en escritura de 8 de septiembre de 2004, autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfredo Barrau Moreno, con el número 2.581 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.485, libro 0, folio 31, sección 8, hoja número M-362.494, inscripción 1ª.

El objeto social de la sociedad consta en la escritura de constitución antes citada, y cuya actividad general, según manifiesta el señor compareciente, es la adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades no residentes.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación



CC9508786

07/2014



3-_____

del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Manrique Plaza, el día 15 de septiembre de 2010, con el número 7.282 de protocolo; manifestando los señores comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma.—

Utilizan poder conferido a su favor, con carácter mancomunado, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 14 de julio de 2014, con el número 2.386 de protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Madrid -España-, causando la inscripción 30ª.—

Copia autorizada del citado poder he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativa suficientes para el contrato que se instrumenta en esta escritura, puesto que están especialmente facultados para que gestionen ante las

autoridades públicas supranacionales,
internacionales, nacionales, federales,
estatales, provinciales, municipales, sus
dependencias, divisiones, reparticiones y
oficinas públicas multinacionales, etc., toda
clase de asuntos de su competencia que de
cualquier modo interesen a la Sociedad.-----

Manifiestan los apoderados la vigencia del
poder, el cual no les ha sido revocado, y hacen
constar que no han variado las circunstancias
ni la capacidad jurídica de su representada.-----

Tienen, a mi juicio, según interviene, la
capacidad legal necesaria para formalizar la
presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo
efecto-----

O T O R G A N:-----

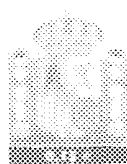
Que confieren la representación social
y dan PODER ESPECIAL a favor de DON FABIO
GAUDELLI, DON CRISTIAN YANCHALUIZA y DOÑA
SILVANA ALVAREZ, mayores de edad.-----

Para que de forma INDIVIDUAL e indistinta,
cualquiera de ellos, ejerciten las siguientes,-----

-----FACULTADES:-----

Puedan cumplir, a nombre de la mandante, las

CC9508785



5

obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías como empresa extranjera socia de la compañía ecuatoriana Tecsip S.A., sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

Los apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante.

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes

6-----
en la Notaria, que se conservarán en la misma
con carácter confidencial, sin perjuicio de las
remisiones de obligado cumplimiento.-----

-----O T O R G A M I E N T O-----

Así lo otorgan los comparecientes, quienes
cumplidos los requisitos de lectura de esta
escritura, conforme a lo dispuesto en el
párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento
Notarial, le prestan su consentimiento y la
firman.-----

-----A U T O R I Z A C I O N-----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

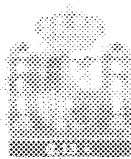
a) De haber identificado a los
comparecientes por medio de sus documentos
identificativos, reseñados en la comparecencia,
que me han sido exhibidos.-----

b) Que los comparecientes, según
intervienen, a mi juicio, tienen capacidad y
están legitimados para el presente
otorgamiento.-----

c) Que el consentimiento de los otorgantes
ha sido libremente prestado.-----

d) Que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad libre y debidamente

07/2014



CC9508784

7
informado de los comparecientes.

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CC, números: el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo.

Están las firmas de los comparecientes y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado.

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE CUATRO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE CC, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 8 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / La présent acte public

2. ha sido firmado por D. Sagismundo
has been signed by
a été signé par Alvarez R. Villanueva

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

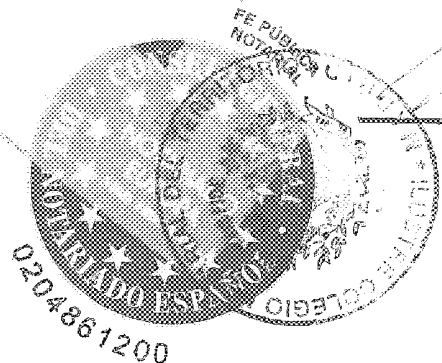
5. en Madrid 6. el día 02 FEB. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 006122
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature



Dña Mª Eugenia Raviriego Picón
Firma delegada del Decano

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D 00272

FACTURA Nº 002-001-000010823

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, se fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 7 hoja (s) útil (es).

Quito, 27 FEBRO 2016

Gabriela
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO